

Reconocimientos de asignaturas para alumnos procedentes de Beca atracción al Talento

Reconocimientos de asignaturas para alumnos procedentes de Becas Talento.

Concepto.

Consiste en la aceptación por parte de la Universidad de Jaén de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales (origen), concluidas o no, distintas de la que cursa, y realizadas en una Universidad Extranjera, a efectos de ser computados como créditos ya cursados para la obtención de un título oficial matriculado en la UJA (destino).

Plazo para el curso 2017-18.

Procedimiento.

Los alumnos interesados en el proceso de reconocimientos de asignaturas **deberán obligatoriamente solicitar la petición** a través del siguiente [**FORMULARIO**](#).

El plazo para solicitar los reconocimientos de las asignaturas es del **3 al 26 de julio del 2017**.

Una vez resuelta la solicitud, se te comunicará el resultado de la misma **a través de la dirección de correo electrónico que indicaste en tu solicitud**.

Documentación

Si los has cursado en otra Universidad Extranjera deberás adjuntar a la petición la siguiente documentación:

- Certificación académica acreditativa del nivel y clase de estudios que se pretende reconocer, expedida por el Centro oficial correspondiente.
- Plan de estudios o cuadro de materias de la titulación a la que pertenecían las asignaturas que se pretende reconocer, expedido o publicado por el Centro oficial.
- Programa de las asignaturas o créditos en el que figuren el contenido y la amplitud con que han sido cursadas, con respaldo oficial del Centro.
- Documentación oficial acreditativo de la nacionalidad del solicitante.

Todos los documentos que se presenten para el reconocimiento deberán ser originales y legalizados por vía diplomática (en caso de que se presenten fotocopias, éstas deberán estar cotejadas y legalizadas por la representación diplomática o consulado de España en el país de donde procede el documento).

Se acompañará, en su caso, la correspondiente traducción al castellano de todos los documentos, que podrá hacerse por traductor jurado.

Enlaces relacionados

- [Legalización de documentos extranjeros](#)
- [Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros](#)